



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 25 de octubre de 2024

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de 27 de setiembre de 2024

B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

- 1. –
 - a) Declaraciones en expedientes de contratación
 - b) Ratificaciones
 - c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

- 2. – (FD 2024-07/17) RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la Fundación Casa Amèrica Catalunya adoptado por el Plenario del Consejo Municipal, en la sesión de 26 de julio de 2024, en el sentido de los informes de la Dirección de Servicios de Relaciones Internacionales incorporados al expediente, y APROBAR definitivamente la modificación de los estatutos de la Fundación Casa Amèrica Catalunya, aprobada junto con su refundición en la reunión de su Patronato que tuvo lugar el 25 de setiembre de 2024, la certificación de los acuerdos y el acta de la cual constan en el expediente administrativo. INSCRIBIR la modificación y refundición de los estatutos de la Fundación Casa Amèrica Catalunya en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya. FACULTAR a la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell, segunda teniente de alcaldía de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida, para efectuar los trámites y firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Fundación Casa Amèrica Catalunya para su conocimiento y efectos.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 3. – (2024-11-DPEF) APROBAR provisionalmente la modificación, para el ejercicio del 2025 y sucesivos, de las siguientes ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1.

Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.3. Impuesto n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.18. Tasa por el servicio de recogida de residuos municipales generados en los domicilios particulares; Categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad; SOMETER las citadas ordenanzas fiscales a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y TENER por aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

4. – (EM 2024-10/20) REGULARIZAR las adhesiones del Ayuntamiento de Barcelona a las entidades Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta, Impacts-Europe, Polis y Red española de ciudades saludables, y aceptar sus Estatutos. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades afectadas.

5. – (24XF0719) APROBAR inicialmente las modificaciones de crédito consistentes en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con BAJAS de crédito presupuestario por importe de 11.692,75 euros de la aplicación presupuestaria 0800/48904/32011 Otras aportaciones a instituciones sin afán lucro; por importe de 44.811,97 euros de la aplicación presupuestaria 0800/22719/23213 Otros contratos de servicios; por importe de 148.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0800/48709/23271 Fundació Universitat Oberta de Catalunya. APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para 2024 del Ayuntamiento de Barcelona, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas 0800/46736/23213 Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos, por importe de 44.811,97 euros; 0800/45102/23271 Instituto de Estadística de Cataluña, por importe de 148.000,00 euros. APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para 2024 del Ayuntamiento de Barcelona consistente en el SUPLEMENTO de crédito de la aplicación presupuestaria nominativa 0800/46736/32627 Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos, por importe de 11.692,75 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 87.792,75 euros. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. APROBAR definitivamente las modificaciones de crédito del presupuesto para 2024 mencionadas, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones.

6. – (F-2406) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) para disponer de un importe máximo total de 18.000.000 de euros de dos préstamos que mantiene vigentes con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), sujeto al cumplimiento del principio de prudencia financiera definido por la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría

General del Tesoro y Política Financiera y de acuerdo con las condiciones que se describen en el anexo y que constan en el expediente.

7. – (DP-2024-29688) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público respecto del local n.º 2 situado en la planta baja del edificio de la calle Molí, n.º 110-112, con Via Favència, n.º 366, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), con el fin de ubicar los servicios del nuevo Centro de Asistencia y Seguimiento de Drogodependencias (CAS) de Nou Barris, por un plazo de cincuenta (50) años y con carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente dicho acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar i ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

8. – (2447/2024) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural del Ayuntamiento de Barcelona al Sr. Jaume Plensa Suñer, escultor, por su trayectoria nacional e internacional y de intensa actividad creadora y realización plástica que se acompaña del deseo de cruzar las fronteras de la realidad para trasladarnos al ámbito espiritual.
9. – (24XD0032) DOTAR del crédito necesario la siguiente aplicación del presupuesto municipal del año 2024: 0300/22610/92521, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente al gasto contraído en el ejercicio anterior.
10. – (222/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal y como se detalla en el anexo 1 de este expediente, con fecha de efecto el 1 de enero de 2023. MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal y como se detalla en el anexo de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

11. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, S. A., los siguientes acuerdos: 1.- DESIGNAR al Sr. Alfredo Palomera Zaidel miembro del Consejo de Administración de dicha sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

12. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, el acuerdo siguiente: 1. DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, al Sr. Marc Tolrà i Rosell, en sustitución del Sr. Albert Aixalà Blanch. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
13. – (AS 2024-09/19) APROBAR la adhesión a la Asociación de Centros y Servicios de Reutilización de Cataluña (ARECA), una organización sin ánimo de lucro, para el intercambio de conocimiento, apoyo e impulso a la reutilización y preparación para la reutilización de la gestión de residuos. ACEPTAR los estatutos que rigen la Asociación de Centros y Servicios de Reutilización de Cataluña (ARECA). APROBAR los compromisos económicos que implicará la adhesión, según resulta de los documentos incorporados al expediente y de conformidad con el artículo 6 de los estatutos de la asociación. APROBAR la baja como miembro de la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente ATEGRUS. FACULTAR a la teniente de alcaldía del Área de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda para firmar los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo. NOTIFICAR el acuerdo de adhesión a la Asociación de Centros y Servicios de Reutilización de Cataluña (ARECA). NOTIFICAR el acuerdo de baja a la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente ATEGRUS.
14. – (Convenio ESAL n.º 4/2024) APROBAR las propuestas de modificación de las cláusulas 8, 9, 13, 14 y 15 del texto consolidado con la segunda refundición del convenio marco para la provisión de viviendas destinadas a alquiler asequible y cesión del derecho de uso (covivienda) mediante la constitución de un derecho de superficie a favor de entidades sociales sin ánimo de lucro sobre solares y fincas municipales del Ayuntamiento de Barcelona procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo y la Vivienda, aprobado en fecha 27 de enero de 2023, que se incorporarán al Convenio ESAL mediante una adenda y que se concretan en el informe jurídico y el resto de informes que constan en el expediente y que consisten en: 1.- El incremento de los porcentajes de la subvención retornable al 20 % para promociones de rehabilitación y para promociones de obra nueva en solares no superiores a 15 viviendas y al 25 % en las promociones de rehabilitación en solares no superiores a 15 viviendas. 2.- Prever que, en caso de cancelación o subrogación en el préstamo hipotecario por parte del Ayuntamiento en caso de resolución del derecho de superficie por causa de impago de cinco cuotas seguidas o alternas del mismo, esas cinco cuotas pendientes de pago a la entidad financiera serán abonadas por el IMHAB por cuenta de la cooperativa o fundación, justo en el momento de pago o subrogación del préstamo, y a tal fin se deducirán del resto que deba reintegrarse al promotor social delegado de acuerdo con lo dispuesto en el propio convenio. 3.- Prever la posibilidad de establecer que la asunción del pago del coste de construcción o rehabilitación de los locales irá a cargo del órgano municipal destinatario del local en los casos en que en el anexo A de los

solares y fincas se haya determinado la obligación de retorno de estos al Ayuntamiento de Barcelona para su uso. 4.- Incorporar una cláusula de determinación de la duración del convenio de cuatro años. DAR CONFORMIDAD al contenido del nuevo texto consolidado del Convenio ESAL, con la incorporación de la refundición procedente de la tercera modificación del convenio marco para la provisión de viviendas destinadas a alquiler asequible y cesión del derecho de uso (covivienda), mediante la constitución de un derecho de superficie a favor de entidades sociales sin ánimo de lucro sobre solares y fincas municipales del Ayuntamiento de Barcelona procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo y la Vivienda, cuya transcripción se incorpora en el texto del citado convenio, constando en el expediente, y que una vez firmado por todas las partes intervinientes sustituirá el hasta ahora vigente texto consolidado con la segunda refundición del convenio marco ESAL. APROBAR la adenda de prórroga del Convenio ESAL, en la versión del nuevo texto consolidado resultante de las modificaciones precedentes, cuya duración será de cuatro años, desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 27 de noviembre de 2028. FACULTAR a la primera teniente de alcaldía del Área de Urbanismo, Transición Ecológica, Servicios Urbanos y Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona, la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, y también como presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, para la firma del texto consolidado referido en el acuerdo segundo, así como la adopción y formalización de otros actos o acuerdos específicos para la ejecución del convenio que se deriven del mismo. PROCEDER a la inscripción del nuevo texto consolidado del convenio en el Registro de Convenios de conformidad con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el Decreto de alcaldía de 28 de diciembre de 2015.

15. – (EM 2024-10/21) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos de Barcelona de Servicios Municipales SA (BSM) para modificar el artículo 25 con el objeto de atribuir la facultad de contratación en materia de contratación pública, civil, patrimonial y convenios al Consejo de Administración de la sociedad y de incorporar un nuevo artículo 27 bis que incluye la posibilidad de crear una comisión de contratación; SOMETER este acuerdo y la modificación de los estatutos a exposición pública por un plazo de treinta días, de conformidad con los artículos 212.5 y 201 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y en el caso de que no se presente ninguna alegación o reclamación en dicho plazo, TENERLA por definitivamente aprobada; PUBLICAR este acuerdo y la citada modificación del artículo 25 y la incorporación del nuevo artículo 27 bis de los estatutos de Barcelona de Servicios Municipales SA (BSM) en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPB) y la *Gaceta Municipal* e insertar una referencia de esta publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya. FACULTAR indistintamente a la presidenta y el secretario de Barcelona de Servicios Municipales, SAU para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo a Barcelona de Servicios Municipales SA (BSM).

Distrito de L'Eixample

16. – (23PL17012) SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 402-406, en el Distrito de L'Eixample, de iniciativa privada y promovido por el Arzobispado de Barcelona, dada la petición efectuada por el promotor en este sentido, tal y como consta en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Actuación Urbanística, que está en el expediente y se

da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actuaciones necesarias para continuar la tramitación y que, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sants-Montjuïc

17. – (24PL17050) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la reordenación de las fincas resultantes B2 y D definidas en el proyecto de reparcelación según la MPGM del Mas de Can Clos y su entorno, en el Distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Les Corts

18. – (24PL17046) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial integral y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos situados en el parque del Palacio de Pedralbes de Barcelona, en el Distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

19. – (23PL17013) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la regulación del equipamiento docente situado en las calles Plantada, Terré y Martorell i Peña, en el Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada y promovido por la Fundación Familiar Catalana, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; REQUERIR a los promotores para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituyan la garantía de 336,00 euros, correspondientes al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de

agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo a la publicación del anuncio de este acuerdo; NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los promotores del plan.

Distrito de Horta-Guinardó

20. – (24PL17056) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), de la Modificación puntual del plan especial urbanístico para la concreción de los usos de los nuevos equipamientos (7a), la ordenación de las edificaciones y volumetrías, en el ámbito del recinto de la fundación privada del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y Plan especial integral para la regulación del pabellón de Santa Victòria y el ajuste puntual de parámetros de edificabilidad y ocupación en el sector C, de iniciativa privada y promovido por la Fundación Privada del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, dada la necesidad de un nuevo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Generalitat de Catalunya a raíz de los cambios realizados en el documento. Todo ello, de acuerdo con lo que se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sant Andreu

21. – (24PL17043) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la regeneración de las viviendas de los jardines Massana en el barrio del Congrés i els Indians, en el Distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública, promovido por el Instituto Municipal de Urbanismo, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

22. – (24PL17055) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la Modificación del Plan General Metropolitano para la regulación del equipamiento situado en la calle Bolívia, 30-32, en el Distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, promovido por el Ayuntamiento de Barcelona a instancias del Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

- a) Propositiones-declaraciones de grupo
- b) Propositiones con contenido de declaración institucional
- c) Ruegos
- d) Preguntas
- e) *Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales